



Tunja, 00002293

160 – 19 FEB 2021

Doctor

VICTOR HUGO ARENAS GARZÓN

Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

e-mail: sspd@superservicios.gov.co

c.c. debates.comisionsegunda@camara.gov.co

c.c. comision.segunda@camara.gov.co

Asunto: Atención derecho de petición con radicados No 2451 del 8 de febrero de 2021, N°565 del 12 de enero de 2021 y 22556 de 16 de diciembre de 2020, traslado por competencias Radicados No 20214200017341 – Fecha 01/02/2021, No 20204201207291 – Fecha 2020-12-12 y No 20214200005251 – Fecha 2021-01-08

Respetado Doctor Arenas:

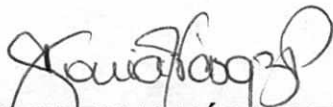
En atención al radicado del asunto, referente a las preguntas 50 y 50.1 requeridas por el Honorable Representante a la Cámara Alejandro Carlos Chacón Camargo, de manera comedida me permito suministrar la información requerida en el archivo Excel adjunto, que contienen reporte de facturación y recaudo para los periodos comprendidos entre el 2015 y 2019 causado a las empresas prestadoras y comercializadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado, asociados a la tasa por utilización de agua y a la tasa retributiva por el vertimiento de aguas residuales ubicadas en la jurisdicción de Corpoboyacá.

Igualmente, me permito aclarar que con respecto a la pregunta 50.2 no es competencia de la Corporación detallar el nombre de cada operador y autoridad ambiental por departamento y municipio, fuera de la jurisdicción de CORPOBOYACÁ.

Por último, es importante aclarar que la liquidación de las tasas se realiza una vez finalizado el periodo de cobro, es decir en el año siguiente.

En este orden de ideas, CORPOBOYACÁ espera haber atendido diligentemente su comunicación, informándole que estaremos prestos a suministrar la información y asistencia requerida sobre el particular.

Atentamente,



SONIA NATALIA VÁSQUEZ DÍAZ
Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Anexo: Archivo Excel que contiene la información solicitada

Proyectó: Ana Lucía Moreno Arias *Am* - María Eugenia Daza Saldúa *MS*
Revisó: Amanda Medina Bermúdez *AM* - Liseth Vanessa Vargas Serrano *LS*
Archivado en: DERECHOS DE PETICIÓN – Informes Otras Entidades